



**CARTA COMPROMISO DISCIPLINARIO PADRES Y APODERADOS
COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE**

SAN BERNARDO, _____ DE _____ DE _____.

La formación de sus hijos/as, es de suma importancia para el colegio, es una responsabilidad compartida. Es por ello que, como parte del compromiso de formar mejores personas, requerimos de su participación entusiasta para lograr este propósito.

En función de lo antes expuesto el/la apoderado/a deberá:

1. Aceptar y apoyar los reglamentos de la institución; Manual de Convivencia Escolar, Manual de Seguridad Escolar, Reglamento de Evaluación Escolar, Protocolos.
2. Demostrar su interés en la formación de sus hijos/as, estableciendo una comunicación adecuada con el personal docente y administrativo, acudiendo de manera responsable cuando se le cite.
3. Tratar todo asunto administrativo y pedagógico dentro del horario escolar con las autoridades correspondientes, por ningún motivo se autoriza el libre tránsito del apoderado por el establecimiento en jornada de trabajo pedagógico.
4. Leer, firmar las circulares que el establecimiento envíe a través de sus hijos/as.
5. Justificar personalmente toda inasistencia de su hijo/a al establecimiento.
6. Favorecer, apoyar y asistir a las actividades deportivas, académicas que se realicen en el establecimiento, ya que ello forma parte de la formación integral de sus hijos e hijas.
7. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de padres/madres, apoderados/as fijadas por el establecimiento.
8. Solicitar de manera oportuna información académica o disciplinaria de sus hijos/as.

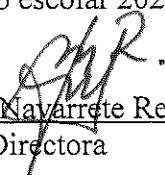
Cuando el apoderado no cumpla con sus deberes y responsabilidades explicitados, la Dirección podrá solicitar el cambio de apoderado, buscando asegurar el mayor apoyo en el quehacer educativo y formación integral del estudiante.

COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE
Proceso Matrícula
Año Escolar 2026
SAN BERNARDO

Yo _____ Cédula de Identidad _____
Apoderado/a de _____ alumno/a del _____ Recibo
Extracto Manual de Convivencia Escolar 2026 y Protocolos; y además me comprometo a dar fiel cumplimiento al compromiso disciplinario adquirido para el período escolar 2026.

Firma del Apoderado/a




Marisol Navarrete Rebolledo
Directora



EXTRACTO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026 ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

SAN BERNARDO, _____ DE _____ DE _____.

1. Los alumnos/as del Colegio Domingo Eyzaguirre deberán cumplir con los requisitos que se señalan en este extracto de conductas básicas para el año lectivo 2026 y el apoderado toma razón de que estos requerimientos son obligatorios y debe velar para el cumplimiento estricto de ellos, cualquiera violación de estos, será sancionado a través de la normativa que tiene el Reglamento Interno el cual en su totalidad será dado a conocer al apoderado durante el primer mes de clases del año lectivo 2026.
2. La entrada a clases será a las 08:00 horas, por lo cual el alumno/a deberá estar en el colegio a las 07:55 horas a más tardar. Jornada de la tarde ingreso 14:00 hrs. por lo cual el alumno debe estar a las 13:55 con un margen de 5 minutos de atrasos. Esta medida tiene la finalidad de evitar los atrasos que interrumpan el inicio normal de las actividades. Cuando un alumno/a deba ausentarse del colegio, solamente el Apoderado puede retirar a su pupilo/a y la salida quedará estipulada en el Libro de Registro de Salidas.
3. Cuando un alumno/a no pueda asistir a clases en forma normal, la falta deberá ser justificada, a través de un certificado médico o por el Apoderado cuando sea necesario. Si el apoderado no justifica la inasistencia, será visitado por Asistente Social.
4. Con relación a la presentación personal, esta deberá ser:

Damas:

- Uniforme del colegio, su uso es obligatorio y todos los días (a excepción del día en que realicen las clases de Educación Física con el buzo institucional) y ese día deberán usar el buzo del colegio. Cualquier otro tipo de tenida será sancionada con citación al apoderado. Los zapatos o zapatillas deben ser de color negro completo, para uniforme oficial.
- Con relación al maquillaje, este está prohibido totalmente en la cara, mano y cualquier otra parte del cuerpo visible.
- Con relación al pelo, este deberá estar siempre tomado y peinado, además no podrá estar teñido, ni tener peinados de fantasía.

Varones:

- Uniforme del colegio, todos los días (a excepción de aquellos días que tengan Educación Física o actividades deportivas). Los zapatos o zapatillas deben ser de color negro completo, para uniforme oficial.
- Quedan prohibidos el uso de gorros y jockeys no importando su color.
- Para el tiempo de otoño e invierno, queda prohibido el uso de parkas y gorros de colores que no sea la que pide el colegio. (azul marino, de un solo color).
- El corte de pelo, deberá ser corto que no llegue al borde de la polera (término del lóbulo de la oreja). No cortes de fantasía.

5. Los alumnos/as no podrán usar aros, piercing, pulseras, colgante u otros que no correspondan al uniforme oficial, todos estos adornos serán requisados por los Inspectores y entregados a los Apoderados por única vez.

Además se reitera la normativa con relación a los aparatos personales como: teléfonos. El colegio no se hace responsable, en caso de pérdida, extravío o hurto, pues están prohibido su uso en el colegio, ya que es un distractor para los aprendizajes del educando y de sus pares, por lo tanto quedan como únicos responsables los dueños.



6. Los alumnos/as tienen la obligación de hacer buen uso de las instalaciones y del mobiliario del establecimiento, así como las pertenencias de las demás personas y comunidad escolar, manteniéndolas en buenas condiciones y utilizándolas en forma correcta, dentro y fuera de la jornada escolar. El deterioro del mismo implica la responsabilidad de reposición del costo monetario y una amonestación en su hoja de vida.
7. Todos los alumnos/as deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada escolar.
8. Todos los alumnos/as deben usar su Libreta de Comunicaciones de manera obligatoria, la cual deben tener todos los antecedentes del estudiante actualizados y del Apoderado, pues es el único documento Oficial que reconoce el establecimiento. Por lo tanto es obligación su uso diario, y obligación del apoderado revisarla a diario para estar en control sobre lo que esté pasando.
9. Todos los alumnos/as deben conducirse en forma correcta dentro y fuera del establecimiento, asumiendo el Manual de Convivencia, que invita a las buenas costumbres y a la enseñanza de valores como el respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.
10. Es obligación de los estudiantes asistir a todas las clases, asambleas y otras actividades que programe el establecimiento.
11. Para ser promovido de curso el alumno/a debe cumplir como mínimo con 85% de asistencia anual.
12. Si el alumno/a abandona el Colegio sin autorización, se considera fuga, e Inspectoría registra el suceso en su hoja de vida y se llamará al apoderado. Si se reitera el suceso se cita al apoderado para firmar condicionalidad de matrícula. Solamente el apoderado justifica dicha actitud, en caso contrario el alumno/a quedará suspendido con anotación al Libro de Clases, hasta que el apoderado se presente en el Establecimiento.
13. Las sanciones a aplicar, según la gravedad serán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal: la aplica cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - b) Amonestación con constancia escrita en los documentos del establecimiento, la aplican los docentes e inspectoría.
 - c) Citación de apoderados: si amerita la falta, la aplica los docentes e inspectoría.
 - d) Suspensión de clases: la aplica solamente Inspectoría General y/o la Dirección Académica, después de estudiar los antecedentes.
 - e) Condicionalidad de matrícula: la aplica Inspectoría General y la Dirección. Se comunica al Apoderado de la medida y lo que significa.
 - f) Cancelación de matrículas: la aplica y decide la Dirección e Inspectoría General previa consulta a Consejo de Profesores.

TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS Y SANCIONES ESTÁN DEBIDAMENTE EXPLICITADAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO, (www.colegiodomingoeyzaguirre.cl).


MARISOL NAVARRETE REBOLLEDO
Directora



Apoderado



EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE

SAN BERNARDO

OBJETIVO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, en conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación a través de los decretos:

- Decreto N° 67/2018 que regula la Evaluación y Promoción de los alumnos(as) de 1° Básico a 4° Medio.

AÑO ESCOLAR Y SUS PERÍODOS

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con un régimen trimestral.

Los trimestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar, enviado por el Ministerio de Educación.

CALIFICACIÓN ANUAL FINAL: De los estudiantes de 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media será el resultado del promedio del primer, segundo y tercer trimestre.

ACERCA DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Los estudiantes de 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media serán promovidos de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.
2. Que hubieren reprobado 1 asignatura y que su nivel general de logro sea 4,5, incluida la asignatura reprobada.
3. Que no hubieren aprobado 2 asignaturas siempre que su promedio general sea de 5,0 o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.
4. Que hubieren asistido a lo menos un 85% de las clases establecidas en el Calendario Anual.



ACERCA DE LAS INASISTENCIAS A PRUEBAS

El estudiante que estando en el establecimiento no asiste a una Evaluación (prueba) o que estando en la sala se niega a responder o dejar la prueba en blanco, será evaluado con la nota mínima. En caso de inasistencia de un estudiante a una evaluación, el apoderado deberá justificar en Inspectoría General con el correspondiente certificado médico.

El estudiante que entrega sus trabajos fuera de la fecha señalada por el profesor, tendrá como nota máxima **4.0**.

Dirección: Fontecilla # 107 – San Bernardo

Teléfono: 23 2785400

Correo electrónico:

secretariasb@colegiodomingoeyzaguirre.cl

Página Web:

www.colegiodomingoeyzaguirre.cl



Estimado(a) Apoderado(a),

A través de la presente carta, le informamos sobre la decisión que ha tomado nuestro establecimiento respecto de los Textos Escolares 2026 que entrega el Ministerio de Educación, en forma gratuita, a todo establecimiento subvencionado.

Lo que manifestamos al Ministerio de Educación durante el Proceso de Compromiso de los Textos Escolares 2026 fue lo siguiente:

El establecimiento se compromete a recibir los Textos Escolares que proveerá el Ministerio de Educación para el año 2026 y a entregárselos para su uso a los profesores y estudiantes. Además, se compromete a informar por escrito a los padres y apoderados la decisión de no recibir ni utilizar los Textos Escolares de los cursos y asignaturas que indicó que no deseaba recibir.

Nivel	Asignatura	Editorial a recibir
1° Básico	Lenguaje y Comunicación	Leo Primero
1° Básico	Matemática	Sumo Primero
1° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
1° Básico	Ciencias Naturales	Santillana
1° Básico	Inglés	NO desea recibir
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	Leo Primero
2° Básico	Matemática	Sumo Primero
2° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
2° Básico	Ciencias Naturales	SM
2° Básico	Inglés	NO desea recibir
3° Básico	Lenguaje y Comunicación	Leo Primero
3° Básico	Matemática	Sumo Primero
3° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	Santillana
3° Básico	Ciencias Naturales	Santillana
3° Básico	Inglés	NO desea recibir
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	Leo Primero
4° Básico	Matemática	Sumo Primero
4° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
4° Básico	Ciencias Naturales	Santillana
4° Básico	Inglés	NO desea recibir
5° Básico	Lenguaje y Comunicación	SM
5° Básico	Matemática	Sumo Primero
5° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
5° Básico	Ciencias Naturales	Santillana
5° Básico	Inglés	Santillana
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	SM
6° Básico	Matemática	Sumo Primero
6° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM

Nivel	Asignatura	Editorial a recibir
6° Básico	Ciencias Naturales	Santillana
6° Básico	Inglés	Santillana
7° Básico	Lengua y Literatura	Santillana
7° Básico	Matemática	SM
7° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
7° Básico	Ciencias Naturales	SM
7° Básico	Inglés	Cal y Canto
8° Básico	Lengua y Literatura	Santillana
8° Básico	Matemática	Santillana
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
8° Básico	Ciencias Naturales	SM
8° Básico	Inglés	Rau y Bodenburg
1° Medio	Lengua y Literatura	Santillana
1° Medio	Matemática	Santillana
1° Medio	Historia, Geografía y Cs. Sociales	Santillana
1° Medio	Inglés	Santillana
1° Medio	Ciencias Naturales - Biología	Santillana
1° Medio	Ciencias Naturales - Física	SM
1° Medio	Ciencias Naturales - Química	SM
2° Medio	Lengua y Literatura	Santillana
2° Medio	Matemática	Santillana
2° Medio	Historia, Geografía y Cs. Sociales	SM
2° Medio	Inglés	SM
3° Medio	Lengua y Literatura	SM
3° Medio	Matemática	Santillana
3° Medio	Inglés	Santillana
3° Medio	Ciencias para la Ciudadanía	SM
3° Medio	Filosofía	SM
3° Medio	Educación Ciudadana	SM

Le saluda atentamente,

MARISOL XIMENA NAVARRETE REBOLLEDO
 Director(a) COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE





PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

¿Qué es un accidente escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

Todo accidente escolar se encuentra cubierto por el Decreto Supremo N° 313, y cubierto por el **seguro escolar** correspondiente, el cual es un beneficio que **cubre a todos los alumnos regulares** de establecimientos: fiscales, municipales, particulares subvencionados, particulares no subvencionados, de nivel transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar en el colegio, el personal del establecimiento deberá cumplir con el siguiente protocolo de acción:

1. Todo accidente escolar, debe ser denunciado y notificado mediante el **Formulario de Declaración de Accidente Escolar** para su atención en un hospital público de la Región Metropolitana. Este tipo de centros hospitalarios es el único organismo que administra, bajo la ley, el Seguro de Accidentes en la comuna.
2. El establecimiento debe informar de inmediato acerca del accidente sufrido por el menor a los padres y/o apoderados, explicando a su vez las causas que lo ocasionaron.
3. El alumno debe ir siempre acompañado por un adulto, siendo idealmente los padres y/o apoderados quienes lo hagan. De no darse esta posibilidad, el alumno será acompañado por un funcionario del establecimiento educacional. En ningún caso el alumno podrá presentarse sólo en un centro de salud.
4. Es deber y obligación del colegio entregar el formulario de Declaración de Accidente Escolar a los padres y/o apoderados para poder recibir todas las prestaciones del Seguro de Accidentes Escolares.
5. El menor deberá derivarse y ser trasladado inmediatamente al hospital público más cercano en caso de presentarse un accidente grave como:
 - Lesiones y golpes fuertes a la cabeza.
 - Heridas cortantes que involucren sutura y/o cirugía.
 - Quemaduras graves.
 - Fracturas a las extremidades, zona torácica, o a la zona lumbar.
 - Fracturas y traumas dentales.
6. En caso de que la vida del menor se encuentre en peligro, podrá solicitarse asistencia en los consultorios, posta de urgencia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Cuerpo de Bomberos, o cualquier institución responsable y competente que se encuentre cerca del establecimiento para otorgar una primera atención de emergencia. Posterior a la atención, el menor debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Urgencia del hospital público más cercano.



7. En caso de que un menor requiera de primeros auxilios para mitigar las lesiones de un accidente menor (herida menor, pinchazos, contusión, erosión, etc.) podrá solicitarse ayuda a los centros más cercanos al establecimiento descritos en el punto N° 6, siempre llevando consigo el documento de declaración de accidente escolar.
8. Se debe recordar que la Declaración de Accidente Escolar, es el único documento válido para recibir las prestaciones médicas, económicas y otras que contempla el Seguro Escolar.
9. Todo insumo o atención que el hospital no pueda entregar al alumno accidentado, debe quedar señalado por escrito en la Declaración de Accidente Escolar.
10. **Todo reembolso que se cobre por traslados a terapias, exámenes, compra de medicamentos, prótesis u otra prestación que el hospital no pudo cubrir ni derivar, será solicitado a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) del centro hospitalario, acompañado siempre de la documentación correspondiente a los gastos en que se incurrió (boletas y/o facturas).**

"Formar niños y niñas en armonía y respeto para lograr personas capaces de canalizar sus aprendizajes y adaptarse a los tiempos actuales."

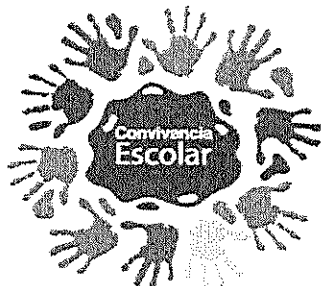
La prevención de accidentes escolares es tarea de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2026



¿QUE ES CONVIVENCIA EDUCATIVA?

Convivencia: Acción de **convivir**, relación entre los que conviven". Seguimos buscando y definimos **Convivir:** Vivir en compañía de otro u otros. Humano: Relativo al hombre. ...
La **Convivencia Humana** es una forma de relacionarnos que debemos escoger desde muy pequeños, para poder **convivir** armoniosamente.



Cultura Del Buen Trato .

- Los niños son usuarios de la tecnología, pero realmente no saben qué hay detrás de ella ni cómo hacer uso de esta herramienta. En consecuencia son **cada vez más comunes**
- **los casos de ciberacoso escolar** o el mal uso de WhatsApp y de otras redes sociales. Por lo cual menores de edad son responsables sus padres de administrar y o facilitar esta tecnología y evitar agresiones.
- Los más pequeños de la casa han comenzado a ser habituales usuarios de 'smartphones' y 'tablets' y este hecho de cierto modo puede perjudicar a algunos de sus comportamientos ya que los hace más individualistas , no comparten y el sentido de pertenecía y sociabilizar con la familia se ve limitado.

Definición de las faltas contempladas en nuestro Manual de Convivencia Escolar

- Se entenderá por **Menos Grave** toda conducta que altere el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero que no involucre daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.
- Se entenderá por **Falta Grave** toda conducta que atente contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad y del bien común de éstos, o que constituyan acciones que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- Se entenderá por **Falta Gravísima** las actitudes que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceras personas y que puedan ser constitutivas de delitos.
- sus propios conflictos de forma adecuada y sin agresiones, decimos: **¡ALTO!**
- **Escuela Inclusiva.** Apoyamos el aprendizaje de estudiantes con diferentes capacidades, cultura, religiones, nacionalidad, entre otros.

Prevención del Acoso Escolar, resolviendo a diario pequeños conflictos entre los estudiantes evitando así que se hagan más grandes y enseñando a los estudiantes a resolver

¿Qué es la convivencia en la escuela?

Sin embargo, la definición del Ministerio de Educación respecto a **Convivencia Escolar** se refiere a "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo.



"Reflexionar es el paso al dialogo en el cual el educando comprende y acepta sus limitaciones y acepta las críticas para crecer en su desarrollo personal".

Deberes de los estudiantes

- "Asistir todos los días a clases, cumpliendo con los horarios de ingreso tanto al inicio de la jornada como después de los recreos. Ingreso estudiantes en jornada de mañana 08:00, con un margen de atraso de 5 minutos, jornada de la tarde ingreso 14:00 con un margen de atraso de 5 minutos, una vez pasados los 5 minutos se cerrará la puerta principal y se abrirá posteriormente a las 08:30 horas, y 14:30 respectivamente con sus apoderados para justificar el atraso".
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, recursos materiales, documentos y publicaciones del establecimiento educacional.
- Usar diaria y adecuadamente el uniforme escolar.
- Asistir al establecimiento ordenado y aseado.
- Mantener un lenguaje adecuado al interior del colegio.
- Aceptar las modificaciones del Manual de Convivencia Educacional.

Equipo de Convivencia Escolar





LEY DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL S.E.P



MEJORAMIENTO EDUCATIVO Y EXCELENCIA ACADÉMICA

2026

¿Qué es la Ley SEP? Subvención Educacional denominada preferencial

Ley destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se beneficiará a los alumnos prioritarios y alumnos preferentes que estén cursando primer o segundo nivel de transición, educación general básica y enseñanza media.

Se entenderá por prioritarios a los alumnos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares dificulte sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

La calidad de alumno prioritario será determinada anualmente por el Ministerio de Educación, directamente o a través de los organismos de su dependencia que éste determine, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los alumnos cuya familia pertenezca al Sistema Chile Solidario tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la Ley.
- b) Los alumnos de familias serán considerados prioritarios, para los efectos de esta ley, cuando sean caracterizados dentro del tercio más vulnerable de la población.
- c) Tendrán la calidad de prioritarios cuando sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.

La calidad de alumno preferente será determinada por el Ministerio de Educación o a través de las organizaciones antes mencionadas y también la pérdida de ésta condición. La destinación de la subvención, surge por la necesidad de impulsar la asistencia al aula, el rendimiento académico y sobre todo evitar la deserción escolar por falta de recursos.



PRINCIPIOS DE NUESTRO COLEGIO

Dentro del Proyecto Educativo Institucional, surge el interés de enfatizar los valores del **RESPECTO, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD.**

Fomentar la participación de todos los estamentos en la organización de la Escuela, en un clima de respeto, buena comunicación y con un trabajo colaborativo para el logro de los propósitos educativos.

VISIÓN;

“COMO COMUNIDAD BUSCAMOS EDUCAR CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN ACADÉMICA Y VALÓRICA, ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA; QUE LE PERMITA INSERTARSE DE MANERA PARTICIPATIVA Y RESPONSABLE EN LA SOCIEDAD”

MISIÓN;

“FORMAR NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN ARMONÍA Y RESPETO PARA LOGRAR PERSONAS CAPACES DE CANALIZAR SUS APRENDIZAJES Y ADAPTARSE A LOS TIEMPOS ACTUALES”

Nuestro Establecimiento cuenta con:

1. Trabajador Social
2. Psicólogo
3. Orientador
4. Proyecto de Integración Escolar
5. Asistentes de aula

Profesionales abiertos a la necesidad de brindar respuestas ante cualquier duda.

Además, ofrecemos para el desarrollo de una sana convivencia y vida saludable, para apoderados y alumnos las siguientes actividades:

- ✓ Talleres parentales
- ✓ Talleres de formación personal

Contacto
Colegio Domingo Eyzaguirre
Fontecilla # 107 – San Bernardo
Teléfono 23 2785400

www.colegiodomingoeyzaguirre.cl





PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

¿Qué es el trabajo infantil?

El término trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, niña o adolescente, que interfiere en su escolarización privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas o exigiendo que intente combinar la asistencia al colegio con largas jornadas laborales.

El Artículo 3 de la Convención N° 182 referente a la Prohibición y Acción inmediata para la Eliminación las Peores Formas de Trabajo Infantil, que ha sido ratificada por un número considerable de sus estados miembros define las peores formas de trabajo infantil de esta forma:

- a) Toda forma de esclavitud o prácticas similares de la esclavitud, tales como la venta y tráfico de niños y niñas, esclavitud por deuda, y trabajo obligado y forzado, incluyendo el reclutamiento forzado u obligado para uso en conflicto armado.
- b) El uso, obtención u oferta de un niño o niña para la prostitución, para la producción de pornografía o para espectáculos pornográficos.
- c) El uso, obtención u oferta de un niño o niña para actividades ilícitas, en particular para la producción y tráfico de drogas.
- d) El trabajo, que por su naturaleza o las circunstancias en que se desempeña puede causar daños a la salud, seguridad o la moral de los niños y niñas.

¿Qué hacer para la erradicación del trabajo infantil?

1. Detectarlo, esto implica atender a ciertos indicadores, que si bien no son exclusivos develan este fenómeno pueden ayudarnos en su detección, tales como; ausencia reiterada al establecimiento, retrasos reiterados, alumnos desganados, somnolientos, alumnos de bajo peso.
2. Entrevistar al alumno, conocer sus rutinas, pregunta si "colabora" de alguna forma con los quehaceres del hogar, si debe cuidar personas o si apoyo económicamente al grupo familiar.
3. Si el alumno informa que ejerce algún tipo de trabajo, entrevistar al apoderado para conocer los motivos por los cuales se hace necesario que trabaje.
4. Informar al apoderado de la inconveniencia de que el alumno trabaje para su desarrollo y su rendimiento académico. Sensibilizar respecto al tema.
5. Sensibilizar al apoderado respecto a los derechos del niño, niña y adolescente.
6. Si se trata de alguna de las peores formas de trabajo infantil, (por ejemplo la prostitución infantil) se debe indicar al apoderado que se incurre en un ilícito tipificado como maltrato infantil, por lo que debe ser denunciado.
7. Informar al equipo de Gestión al niño trabajador.
8. Derivar o solicitar apoyo al equipo de especialistas SEP para trabajar las necesidades familiares y realizar las derivaciones correspondientes para la satisfacción de éstas y para derivación a OPD, frente a vulneración de derechos.



¿Qué hacer para prevenir el trabajo infantil?

Es conocido que la primera medida para prevenir un fenómeno es hacerlo visible a la población. En este aspecto, se recomienda:

1. Trabajar en reunión con padres y apoderados causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral.
2. Trabajar en consejo de curso con los alumnos causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral.
3. Interiorizarse de las realidades familiares de sus alumnos, para detectar factores de riesgo y protectores.

Se les recuerda que el trabajo infantil, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye una vulneración de derechos tipificada y sancionada en la Ley 16.618.

**Equipo Psicosocial SEP
Colegio Domingo Eyzaguirre**





PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

I.- DEFINICIONES:

El Ministerio de Educación (2017) define:

- a) Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- c) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

II.- DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) Derecho a acceder o ingresar al Colegio Domingo Eyzaguirre a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener NEE.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.
- g) Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

III.- PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) El padre, madre o apoderado de que las niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).
- b) Con respecto al punto anterior, deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- c) En dicha entrevista, deberán ser registrados los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyos que se establecen en el apartado siguiente. Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive la niña, niño o estudiante, los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad,



resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo o a quién comparte su identidad de género.

IV.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: El departamento de orientación realizará las acciones de acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.
- b) Orientación a la comunidad educativa: Dirección y el Departamento de Orientación promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 17.344. Sin embargo, Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del niño, niña o estudiante en documentos tales como informes de crecimiento personal, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.
- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.
- f) Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológico y moral.

